



22 JUL 2014

Contraloría General de la República :: SGD 07-07-2014 13:52
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0114569 Fol:4 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80112-OFCINA JURIDICA / LINA MARIA TAMAYO BERRIO
DESTINO BIBIANA CASTELLANOS / ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO - ARAUCA
ASUNTO INFORME DE ENTREGA SOBRE ASUNTOS Y RECURSOS A SU CARGO,
OBS

2014EE0114569



80112-
Bogotá, D.C.,

Doctora
BIBIANA CASTELLANOS
Agente Interventor ESE Moreno y Clavijo
Calle 21 No. 20 – 14 Parque Principal
Arauca - Arauca

Asunto: Informe de entrega sobre asuntos y recursos a su cargo.

Respetada doctora Bibiana:

La Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República recibió sus escritos de fechas 2 y 23 de mayo de 2014 con radicados 2014ER0060322 y 2014ER0073047, remitido a esta Dependencia por la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca – CGR los días 5 y 6 de junio de 2014, con radicados 2014IE0085514 y 2014IE0085596 mediante los cuales eleva consulta sobre entrega de cargo, e informe al terminar la gestión.

1. ALCANCE DEL CONCEPTO

Los conceptos emitidos por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, son orientaciones de carácter general que no comprenden la solución directa de problemas específicos, ni el análisis de actuaciones particulares.

En cuanto a su alcance, no son de obligatorio cumplimiento o ejecución¹, ni tienen el carácter de fuente normativa y sólo pueden ser utilizados para facilitar la interpretación y aplicación de las normas jurídicas vigentes, **en materia de control fiscal**.

Por lo anterior, la competencia de la Oficina Jurídica para absolver consultas se limita a aquellas que formulen las dependencias internas de la CGR, los empleados de las mismas y las entidades vigiladas "sobre interpretación y aplicación de las disposiciones legales relativas al campo de actuación de la Contraloría General"², así como las formuladas

¹ Art. 28 de la Ley 1437 de 2011

² Art. 43, numeral 4º del Decreto Ley 267 de 2000

por las contralorías territoriales "respecto de la vigilancia de la gestión fiscal y las demás materias en que deban actuar en armonía con la Contraloría General"³ y las presentadas por la ciudadanía respecto de "las consultas de orden jurídico que le sean formuladas a la Contraloría General de la República"⁴.

En este orden, mediante su expedición se busca "orientar a las dependencias de la Contraloría General de la República en la correcta aplicación de las normas que rigen para la vigilancia de la gestión fiscal"⁵ y "asesorar jurídicamente a las entidades que ejercen el control fiscal en el nivel territorial y a los sujetos pasivos de vigilancia cuando éstos lo soliciten"⁶.

Se aclara que no todos nuestros conceptos implican la adopción de una doctrina e interpretación jurídica que comprometa la posición institucional de la Contraloría General de la República, porque de conformidad con el artículo 43, numeral 16⁷ del Decreto Ley 267/00, esta calidad sólo la tienen las posiciones jurídicas que hayan sido previamente coordinadas y con la(s) dependencia(s) implicada(s).

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

Ley 951 de 2005

Resolución Orgánica No. 7350 de 29 de noviembre de 2013

3. RESUMEN DE LOS HECHOS

Requiere la peticionaria en su primer escrito información sobre: "si existe alguna normatividad vigente relacionada a la entrega del cargo por parte de los servidores públicos" y "si existen formatos adjuntos a esta normatividad darlos a conocer; esto con el objeto de elaborar el informe de entrega del cargo público".

Y en el segundo documento solicita ya enterada de la norma, se le aclare la información que debe ser rendida en uno de los formatos de la Resolución Orgánica 5674 de 2005 sobre contratación.

³ Art. 43, numeral 5º del Decreto Ley 267 de 2000

⁴ Art. 43, numeral 12 del Decreto Ley 267 de 2000

⁵ Art. 43, numeral 11 del Decreto Ley 267 de 2000

⁶ Art. 43, numeral 14 del Decreto Ley 267 de 2000

⁷ Art. 43 OFICINA JURÍDICA. Son funciones de la Oficina Jurídica: (...) 16. Coordinar con las dependencias la adopción de una doctrina e interpretación jurídica que comprometa la posición institucional de la Contraloría General de la República en todas aquellas materias que por su importancia ameriten dicho pronunciamiento o por implicar una nueva postura de naturaleza jurídica de cualquier orden.

h

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA JURÍDICO

Entrega y recepción de asuntos y recursos del Estado, e informe al terminar la gestión.

5. ANÁLISIS JURÍDICO

En atención al asunto planteado le informamos que en efecto la Ley 951 de 2005 "Por la cual se crea el acta de informe de gestión", tiene como objeto fijar la normas generales para la entrega y recepción de asuntos y recursos públicos en todos los órdenes territoriales, estableciendo el proceso de entrega y recepción, así como el tipo de responsabilidades que, la no entrega de los asuntos a su cargo puede generar.

Sobre la verificación del cumplimiento de lo señalado en la norma en cita, el artículo 14 de la misma establece que: "La Contraloría General de la República y a los demás órganos de control, en el ámbito de su competencia, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos a que se refiere esta ley."

Corresponde entonces a la Contraloría territorial a la cual pertenezcan los recursos que administra y a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con su sistema de competencias, iniciar las investigaciones a que hubiere lugar en cumplimiento de lo establecido en la Ley 951 de 2005, con ocasión del ejercicio de control que establece la Constitución y la ley para cada uno de éstos órganos de control.

Requiere la peticionaria en su segundo escrito que se aclare el tipo de información que debe rendirse en un formato que establecía la Resolución Orgánica 5674 de 2005, y al respecto es preciso señalar que, hoy la rendición de la cuenta de los sujetos de control de la CGR es electrónica, y que, mediante Resolución Orgánica No. 7350 de 29 de noviembre de 2013, se establecen las modalidades de rendición de Cuenta o Informes de los sujetos de control de la CGR.

En atención a la Ley 951 de 2005, el Sistema de Redición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI, consagró en el parágrafo único del artículo sexto lo siguiente:

"El informe de acta al culminar la gestión previsto en la Ley 951 de 2005 en sus artículos 2 y 5, que están obligados a suscribir los servidores públicos del Estado y los particulares salientes y entrantes, deberá reposar en las

instalaciones de los sujetos de control y estar a disposición de la Contraloría General de la República, para la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones y procedimientos a que se refiere esta ley, de conformidad con el artículo 14 de la citada Ley.”

Y en cuanto a la rendición de la información contractual, el artículo sexto numeral segundo de la Resolución Orgánica No. 7350 de 29 de noviembre de 2013, menciona que es aquella: “información que deben presentar las entidades y particulares sujetos de control del orden nacional sobre los procesos contractuales realizados con recursos públicos”, información que deberá ser rendida en los periodos y formatos que establece la herramienta Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes SIRECI.

Adicionalmente le informamos que el link a través del cual podrá rendirse la información a la CGR es: <http://rendicion.contraloria.gov.co/stormWeb/> y en caso de tener alguna inquietud con el diligenciamiento de los formatos podrá comunicarse al siguiente teléfono en Bogotá: 647 7000 Extensiones: 1223, 1228, 1229 y 1322.

6. CONCLUSION

La información que debe ser rendida sobre los asuntos y recursos públicos al momento de entregar un cargo debe observar el procedimiento establecido en la Ley 951 de 2005.

Adicionalmente, si se trata de un sujeto de control fiscal de cualquier contraloría, debe rendir la información que ésta requiera en aras de dar cumplimiento a la rendición de la cuenta del manejo y administración de los recursos públicos.

Cordial saludo;


LINA MARÍA TAMAYO BERRÍO
Directora Oficina Jurídica

Proyectó: Johana Milena Valenzuela Pardo
Revisó: Teresa Bonilla de la Torre
Radicado: 2014IE0085514, 2014ER0060322, 2014ER0073047, 2014IE0085596